

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

1510

Resolución Número

de 2020

( 14 AGO 2020 )

Por la cual se declara desierto un estímulo de la categoría 2 en la convocatoria del área de Museológicos: "Becas: proyectos de trabajo en red" toda vez que no se designaron suplentes en dicha categoría.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 -Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**".

Que, mediante Resolución 1382 del 24 de julio de 2020, que acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Museológicos: "**Becas: proyectos de trabajo en red**", se seleccionó a los siguientes ganadores:

CATEGORÍA 1						
Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
5301	Persona Jurídica	Exposición Itinerante "Caras y MAScaras.	Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca.	8000862015	Jonathan Velásquez Álzate CC. 1.130.670.768	\$20.000.000
5255	Persona Jurídica	MUJER, MUSEOS, ARTE Y MEMORIA.	Municipio de Pasto.	8912800003	Vicente Germán Chamorro de la Rosa CC. 12.970.753	\$20.000.000
CATEGORIA 2						
5260	Grupo Constituido	Un barrio Abajo del río: museo a cielo abierto en Barranquilla.	Red Departamental de Museos del Atlántico.	-----	Álvaro Enrique Martes Ortega CC. 72.289.751	\$10.000.000
5299	Grupo Constituido	Museos: una experiencia en red de espacios de formación, memoria y apropiación patrimonial en la ciudad de Popayán.	Red de Museos del Cauca.	-----	Francisco Javier Valencia Castillo CC. 76.319.847	\$10.000.000

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se

**Continuación Resolución:** Por la cual se declara desierto un estímulo de la categoría 2 en la convocatoria del área de Museológicos: **"Becas: proyectos de trabajo en red"** toda vez que no se designaron suplentes en dicha categoría.

encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

En la Resolución mencionada se seleccionaron como suplentes para la convocatoria del área de Museológicos: **"Becas: proyectos de trabajo en red"**, a las siguientes personas:

CATEGORIA 1					
Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
5293	Persona Jurídica	Exposición Itinerante: Pedagogías para la apropiación social del Patrimonio arqueológico, una apuesta par a la re activación del trabajo en red. Red de Museos de Antioquia, sub-región Valle de Aburrá.	Corporación para Investigaciones y Estudios en Sociedad Patrimonio Ambiente e Historia.	9002224942	Juan Pablo Diez Ramírez CC. 8.432.32
CATEGORIA 2					
No se declaran suplentes en la Categoría 2.					

Que, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 128 de la constitución política y el numeral 14 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, a todo servidor público le está prohibido: "(...) recibir más de una asignación que provenga del tesoro público (...)".

Que, el representante del grupo constituido **"Red de Museos del Cauca"**, el señor Francisco Javier Valencia Castillo, mediante comunicación escrita enviada el 12 de agosto del año en curso, informó al Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, que por ser servidor público perteneciente a la Universidad del Cauca, renuncia al estímulo de la convocatoria **"Becas: proyectos de trabajo en red"**.

En consecuencia, se declara desierto un estímulo de la categoría 2 en la convocatoria del área de Museológicos: **"Becas: proyectos de trabajo en red"** toda vez que no se designaron suplentes en dicha categoría.

A su vez, de acuerdo con la página 662 del documento denominado **"Convocatoria Estímulos 2020 -Primera fase"**, se determina como valor del estímulo a declarar desierto por falta de suplentes en la categoría 2 dentro de la convocatoria **"Becas: proyectos de trabajo en red"**, la suma de: "(...) Categoría 2: Dos (2) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno", por lo tanto, queda liberado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.329320 del 9 de marzo de 2020, asignado al Ministerio de Cultura, respecto a la suma previamente mencionada.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto un estímulo de la categoría 2 en la convocatoria del área de Museológicos: **"Becas: proyectos de trabajo en red"** toda vez que no se designaron suplentes en dicha categoría.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liberar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.329320 del 9 de marzo de 2020, asignado al Ministerio de Cultura, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

*Continuación Resolución: Por la cual se declara desierto un estímulo de la categoría 2 en la convocatoria del área de Museológicos: "Becas: proyectos de trabajo en red" toda vez que no se designaron suplentes en dicha categoría.*

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera Fase**".

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **14 AGO 2020**

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM*  
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.  
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.  
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.  
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.  
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

